



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Telefax 8575026
Email. jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Enero 26 de 2023. En la fecha siendo las 9:47 horas, se recibe en el correo institucional del despacho, procedente de la Oficina Judicial / Oficina Reparto – Recepción tutelas y habeas corpus – Antioquia – Medellín, solicitud de tutela presentada por la señora Carolina Olarte, en su condición de representante legal de CR CONSULTORIA CONTABLE Y FINANCIERA SAS, NIT 900975817-9, la cual paso a despacho el día 31 de enero del presente año, por cuanto que el señor Juez, se encuentra por fuera del despacho en uso de permiso laboral (días 26,27 y 30 de 2023), concedido por el Tribunal Superior de Antioquia, por medio de la resolución Nro. 015, calendada 20/01/2023.

EDSON JAIR QUEJADA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MURINDO ANTIOQUIA.
Murindó, enero treinta y uno de dos mil veintitrés

Proceso:	Acción de Tutela – Derecho de Petición
Radicado nro.	05 475 40 89 001 2023 00001-00
Accionante:	Carolina Olarte – Consultoría Contable y Financiera SAS
Accionado	Municipio de Murindó – Secretaría de Hacienda
Decisión	Admite Acción de Tutela
Interlocutorio No.	001

A través de la plataforma de recepción de tutelas en línea, dispuesta por el Consejo Seccional de la Judicatura, La señora CAROLINA OLARTE identificada con la cédula de ciudadanía número 53.011.171 expedida en Bogotá D.C. en su condición de representante legal de CR CONSULTORIA CONTABLE Y FINANCIERA SAS, NIT 900975817-9 presentó solicitud de amparo tutelar al derecho fundamental de Petición, la cual por competencia fue redireccionada al correo institucional del Despacho, por considerar que el mismo está siendo vulnerado por el MUNICIPIO DE MURINDO (ANTIOQUIA) – SECRETARIA DE HACIENDA, al no darle respuesta al derecho de petición elevado a dicha entidad el día 2 de enero de éste año, donde se solicita información tributaria de la vigencia fiscal del año 2023.

Consecuente con lo anterior, la entidad accionante solicita del despacho lo siguiente:

“Atendiendo a las normas constitucionales, a los criterios establecidos por la jurisprudencia constitucional y a la regulación legal de la acción de tutela, se recalca la pertinencia y procedencia de esta, y se le solicita a usted señor Juez, tutele el derecho fundamental de petición que me ampara, ordenando al municipio responder de manera clara, precisa y congruente a la petición elevada el día dos (02) de enero de 2023.”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Telefax 8575026
Email. jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para sustentar su pedido se adjunta a la demanda de tutela como prueba, impresión del pantallazo del derecho de petición enviado el día de 2 de enero de 2023, entre otras direcciones electrónicas a: hacienda@murindo-antioquia.gov.co; impresión pantallazo de la página web del municipio de Murindó del día 25/1/2023; Impresión de pantallazo sobre la reiteración del derecho de petición y Certificación de existencia y representación legal de la empresa CR CONSULTORIA CONTABLE Y FINANCIERA.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, una vez el despacho estableció, que es competente para conocer del asunto (Decreto 1382 de 2000) y que la solicitud fue presentada en debida forma, tal como lo dispone el Decreto 2591 de 1991, se procederá a admitir la acción impetrada.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MURINDO (ANTIOQUIA)

RESUELVE

Primero: Admitir la Acción de Tutela instaurada por la señora CAROLINA OLARTE identificada con la cédula de ciudadanía número 53.011.171 expedida en Bogotá D.C. en su condición de representante legal de CR CONSULTORIA CONTABLE Y FINANCIERA SAS, NIT 900975817-9, por la presunta vulneración del Derecho Fundamental de PETICIÓN, en contra del MUNICIPIO DE MURINDO – SECRETARIA DE HACIENDA.

Segundo: Para tomar la decisión de fondo que corresponda, se tendrán en cuenta las pruebas allegadas con la solicitud de tutela y las que se ordenen en el transcurso del proceso.

Tercero: Por Secretaría notifíquese esta providencia a las partes, utilizando el medio más expedito posible, corriéndole traslado de la solicitud de tutela a la parte accionada por el término de dos (2) días para que se pronuncie sobre ella.

Cuarto: En consecuencia y conforme a lo preceptuado en el artículo 15 del Decreto 2591 de 1991, désele al presente proceso, un trámite preferencial y sumario.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

El Juez,


GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO

Firmado Por:
Gustavo Alberto Murillo Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Murindo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0919a076ce279833f63b995b848bf8dfcdb4be634ebad01748a058900229cd11**

Documento generado en 31/01/2023 09:47:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>